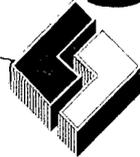


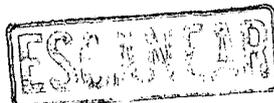
19525



SANTOS CMI

Quito, 18 de Abril del 2013

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



*Quito*

De mi consideración:

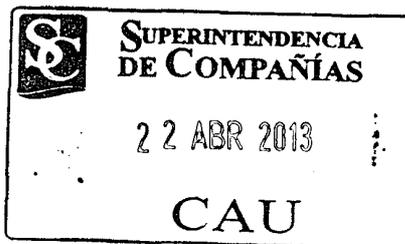
Yo, Dr. Juan Xavier Trejo P., en mi calidad de Apoderado General de la Compañía SANTOS CMI S.A., con número de expediente 48667, en cumplimiento con lo establecido con el "Reglamento sobre la Información y Documentación que deben Remitir las Compañías Mercantiles Sujetas al Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías que Cuentan con Sociedades Extranjeras en Calidad de Socio o Accionista", me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Formulario de Información Societaria Extranjera "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de Compañía Ecuatoriana" y Anexo, correspondiente al año 2012.
2. Poder General otorgado por la Compañía POSCO Engineering & Construction CO. LTD. a favor del Sr. Hong Yeon Yi.
3. Certificado Notarial de Existencia Legal de Corea del Sur, correspondiente al año 2013
4. Certificado Notarial en el que consta que la Compañía POSCO se encuentra listada en la Bolsa de Corea de POSCO.
5. Poder General de la Compañía SANTOS CMI S.A.
6. Copia de la cédula identidad y papeleta de votación del Apoderado General de la Compañía SANTOS CMI S.A.

Notificaciones que me corresponda las retiraré directamente de dicha entidad.

Atentamente,

*[Signature]*  
**Dr. Juan Xavier Trejo P.**  
**SANTOS CMI S.A.**  
 M66000699



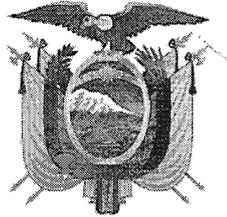
*OK.*  
*Documentación adjuntada*  
*Declaración Juramentada*  
 24 ABR 2013  
*[Signature]*

QUITO:

Av. Eloy Alfaro N30-341 y  
 Av. Amazonas 1er piso  
 Oficina: +593 2 3979600  
 Fax: +593 2 2523052

GUAYAQUIL:

Calle Cobre y Rosavín, Lotización  
 Pascuales km 16.5 Vía Daule  
 Oficina: +593 4 3801500  
 Fax: +593 4 2162273



G.M.

**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA ..... PRIMERA.

DE ..... PODER GENERAL.

OTORGADO POR ..... EL SEÑOR DAE HO KIM EN SU CALIDAD DE  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA  
SANTOSCMH S.A.

A FAVOR DE ..... EL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO PORTILLA.

EL ..... 29 DE ENERO DEL 2013.

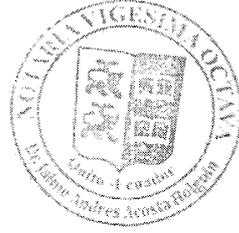
PARROQUIA .....

CUANTIA ..... INDETERMINADA.

Quito a ..... 31 de DE ENERO ..... 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com





**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**

|      |    |    |    |       |
|------|----|----|----|-------|
| 2013 | 17 | 01 | 28 | P0605 |
|------|----|----|----|-------|

**ESCRITURA DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA: EL SEÑOR DAE HO KIM EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE  
EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A. A FAVOR DEL DOCTOR  
JUAN XAVIER TREJO PORTILLA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

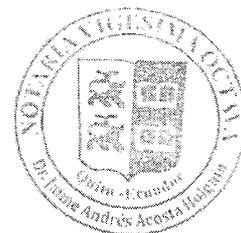
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA SEGÚN ACCION DE PERSONAL NUMERO DOS CUATRO UNO GUION DP GUION DPP, DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, COMPARECE EL SEÑOR DAE HO KIM EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COREANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION EJECUTIVO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYA COPIA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA

9

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**

PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTE CLÁUSULAS.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE EL SEÑOR DAE HO KIM EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "SANTOSCMI S.A.", MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD COREANA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, INTELIGENCIADO EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUIEN ACTUA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN APARECE DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE Y DICE QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO OTORGA **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** COMO EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR **JUAN XAVIER TREJO PORTILLA**, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PODER, PUEDA REPRESENTAR A SANTOSCMI S.A.; Y, AL EFECTO PUEDA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS.- EN ESPECIAL, Y SIN QUE CONSTITUYA LIMITACIÓN, AL MANDANTE LE CORRESPONDERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANTOSCMI S.A.: A) FIRMAR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS O CONTRATOS, PÚBLICOS O PRIVADOS DE CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA; B) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A: MINISTERIOS, MUNICIPIOS, CONSEJOS PROVINCIALES, AUTORIDADES

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**



ADUANERAS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, JUZGADOS O TRIBUNALES DE JUSTICIA EN TODO EL ECUADOR, SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CUERPO DE BOMBEROS, CAMARAS Y GREMIOS DE LA PRODUCCION, ENTRE OTROS; ANTE LOS CUALES EL MANDATARIO PODRA SUSCRIBIR Y/O PRESENTAR SOLICITUDES, PETICIONES, COMUNICACIONES ASI COMO TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PERTINENTE EN LOS DIFERENTES TRAMITES A REALIZAR Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE;

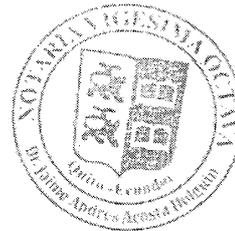
C) PRESENTAR A NOMBRE DE LA MANDANTE CUALQUIER DEMANDA, SOLICITUD, PETICIÓN, REQUERIMIENTO, OPOSICIÓN O RECURSO, TANTO EN MATERIA JURISDICCIONAL COMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, TRIBUNAL, ENTIDAD PÚBLICA O SEMIPÚBLICA, REFERENTE A CUALQUIER MATERIA O ASUNTO, PRINCIPALMENTE Y SIN SER TAXATIVOS EN TEMAS CIVILES, PENALES, LABORALES, DE INQUILINATO Y PROPIEDAD INTELECTUAL, ENTRE OTROS; Y, DENTRO DE TALES PROCEDIMIENTOS ESTARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO A TRANSIGIR, NEGOCIAR, MEDIAR, LLEGAR A ACUERDOS O NEGARLOS, DESISTIR DE LAS ACCIONES, SUSCRIBIR TRANSACCIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE. D) PRESENTAR O CONTESTAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, PETITORIOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, RESOLUCIONES DE CARÁCTER PRIVADAS, PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS O DE LA NATURALEZA QUE FUEREN, DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE PRIVADO, PUBLICO O ADMINISTRATIVO, O DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE REALICE LA MANDANTE. E) ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA QUE SEGÚN SE REQUIERA PUEDA SUSCRIBIR

9

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO CON EMPRESAS Y/O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTRE LEGALMENTE FACULTADAS PARA LABORAR EN EL ECUADOR O PARA QUE CONSTITUYA UNO O VARIOS CONSORCIOS, O PARA QUE INTERVENGA EN LA FORMACION DE ASOCIACIONES, O PARA ACTUAR COMO APODERADO UNICO O PARA NOMBRAR O REMOVER A REPRESENTANTES TÉCNICOS DE ESE O ESOS CONSORCIOS Y DE ESE O ESAS EMPRESAS; F) PARA REALIZAR OPERACIONES O CONTRATOS BANCARIOS CUANDO ESTOS SEAN DE CREDITO, ANTICIPOS, DESCUENTOS, PRESTAMOS DE DINERO O CONTRATOS DE FIANZA BANCARIA ENTRE OTROS.- EN GENERAL EL APODERADO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES Y PODRAN REALIZAR TODO CUANTO SE REQUIERA CON EL REFERIDO FIN, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES O ATRIBUCIONES INCLUSO AQUELLAS QUE REQUIERAN DE CLAUSULA ESPECIAL COMO LAS DE LITIGAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DESISTIR, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR COSAS LITIGIOSAS Y TOMAR POSESION DE ELLAS.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE EL EJERCICIO DE DICHAS ATRIBUCIONES SE ENMARCARÁ DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO EN GENERAL PARA LA EJECUCION DE CIERTOS ACTOS Y CELEBRACION DE CIERTOS CONTRATOS Y DEPENDERÁ DE LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS QUE, EN CADA CASO, LE REMITIRÁ LA MANDANTE; TALES INSTRUCCIONES TENDRÁN CARÁCTER PRIVADO Y SE LAS HARÁ LLEGAR AÚN POR VÍA FAX O POR EL CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALESQUIER OTRO MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, SERÁN NECESARIAS Y SURTIRÁN EFECTO EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DEL APODERADO EN LAS RELACIONES CON EL COMITENTE Y CON LA EMPRESA QUE

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**



LOS REPRESENTA, SIN QUE CONSTITUYA, O PUEDA CONSTITUIR, DOCUMENTO HABILITANTE PARA REALIZAR TALES ACTOS O CONTRATOS O SIN QUE SE REQUIERA QUE ELLAS SEAN PRESENTADAS, ENTREGADAS O EXHIBIDAS A TERCEROS. SIN EMBARGO, LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DEBERÁN PRESENTARSE Y AGREGARSE COMO HABILITANTES EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTALMENTE ESTE PODER; B) PARA VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, ESTABLECER DERECHOS REALES U OTRAS LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD; C) PARA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES O CONTRATOS BANCARIOS CUANDO ESTOS SEAN DE CRÉDITO, ANTICIPOS, DESCUENTOS, PRÉSTAMOS DE DINERO O CONTRATOS DE FIANZA BANCARIA; D) GIRAR, AVALAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES.- AL MANDATARIO SE LE CONFIERE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DEL MANDATO Y EN SUMA PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS ACTOS Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DDE ESTE MANDATO QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE OTORGA.- EL PRESENTE PODER TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO, ES DECIR QUE NO PODRA VENCER, SINO HASTA EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE REVOCACION DE PODER.- **SEGUNDA: REVOCATORIA DE PODER.-** PÓR ESTE ACTO SE REVOCA EN SU INTEGRIDAD EL PODER ESPECIAL OTORGADO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN XAVIER TREJO PROTILLA Y LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELL.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS

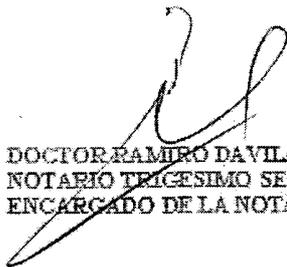
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**QUITO - ECUADOR**

DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA KARLA VILLACÍS LASSO, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAS BAJO EL NUMERO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**SR. DAE HO KIM**

**PASAPORTE NO. M66005699**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO**  
**ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**



Señor  
DAE HO KIM  
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito, Noviembre 19 de 2012

Estimado señor Kim:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía SANTOS CMI S.A., en sesión celebrada el día 19 de Noviembre del 2012, le eligió a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía en reemplazo del Ing. Luis Enrique Coloma Escobar. Cargo que lo desempeñará por el periodo de CUATRO AÑOS.

El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Presidente Ejecutivo constan en la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía otorgada el 14 de marzo del 2011 ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Mera e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero del 2012. La compañía cambió su denominación social a SANTOS CMI S.A. mediante Escritura Pública de Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social otorgada el 26 de febrero del 2008 ante el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Mera e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del mismo año. La Compañía CONSORCIO SANTOS CMI S.A. se constituyó mediante Escritura Publica otorgada el 26 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de 1994.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Juan Xavier Trejo P.  
Secretario Ad-Hoc

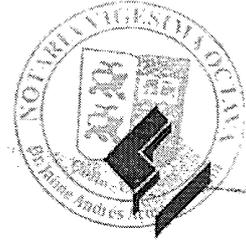
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía SANTOS CMI S.A. Quito, 19 de Noviembre del 2012.

Sr. Dae Ho Kim  
Pasaporte No. M66005699

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Dae Ho Kim, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 19 de Noviembre del 2012.

Dr. Juan Xavier Trejo  
Secretario Ad-Hoc





**SANTOS CMI**

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA  
"SANTOS CMI S. A."**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 04 de enero del 2013, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía "SANTOS CMI S. A.", ubicada en el sexto piso del Edificio "Finandes", Avenida Eloy Alfaro N30-341 y Amazonas, se reúnen los Directores de la Compañía: Sr. Roberto Santos D., Presidente e Ing. Fernando Rivera M., Directores Principales; y, los siguientes Directores Suplentes: Hong Yeon Yi, Sung Jong Joo y Young Jun Choi, quienes se principalizan en ausencia de sus titulares.

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, al encontrarse presente todos los vocales del Directorio, por unanimidad, deciden constituirse en sesión de Directorio, para tratar el único punto del orden del día.

**PUNTO ÚNICO: Designación del Apoderado General de la Compañía.**

Preside la reunión el señor Roberto Santos Dueñas, titular del cargo. Por decisión de los señores directores actúa como Secretario el Dr. Juan Xavier Trejo Portilla, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente sesión de Directorio. El Presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día.

El Señor Roberto Santos Dueñas, Presidente de la Compañía informa al Directorio que con fecha 19 de noviembre del 2012 se celebró la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SANTOS CMI S.A. en la que, entre otros temas, se resolvió realizar una modificación a los Estatutos Sociales en la cual se incluyó el cargo de Gerente General, para el cual se ha designado al Dr. Juan Xavier Trejo Portilla, cuya formalización será realizada una vez que el proceso de reforma quede concluido. Por lo mencionado, se propone emitir un Poder General a favor del Doctor Juan Xavier Trejo Portilla, por lo que se requiere la autorización del Directorio.

**Sometida a votación la moción precedente, el Directorio decide por unanimidad:**

- a) De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía, el Directorio decide conferir Poder General en favor del Dr. Juan Xavier Trejo Portilla, al tenor de la siguiente minuta:

**"SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA UN PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTE CLÁUSULAS.-**

**PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE EL SEÑOR DAE HO KIM EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "SANTOS CMI S.A.", MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE**

**POSCO FAMILY**

[WWW.SANTOS CMI.COM](http://WWW.SANTOS CMI.COM)

QUITO: Av. Eloy Alfaro N30-341 y Av. Amazonas 1er piso  
Oficina: +593 2 3979500  
Fax: +593 2 2523052

GUAYAQUIL: Calle Cobre y Rosevín, Lotización Pascuales km 16.5 Vía Daute  
Oficina: +593 4 3801500  
Fax: +593 4 2162273



**SANTOS CMI**

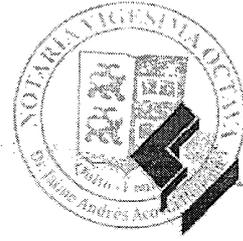
NACIONALIDAD COREANA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, INTELIGENCIADO EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUIEN ACTUA DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA, SEGUN APARECE DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE Y DICE QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR **JUAN XAVIER TREJO PORTILLA**, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE PODER, PUEDA REPRESENTAR A SANTOS CMI S.A.; Y, AL EFECTO PUEDA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS.- EN ESPECIAL, Y SIN QUE CONSTITUYA LIMITACION, AL MANDANTE LE CORRESPONDERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA SANTOS CMI S.A.: A) FIRMAR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS O CONTRATOS, PUBLICOS O PRIVADOS DE CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA; B) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A: MINISTERIOS, MUNICIPIOS, CONSEJOS PROVINCIALES, AUTORIDADES ADUANERAS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, JUZGADOS O TRIBUNALES DE JUSTICIA EN TODOS EL ECUADOR, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CUERPO DE BOMBEROS, CAMARAS Y GREMIOS DE LA PRODUCCION, ENTRE OTROS; ANTE LOS CUALES EL MANDATARIO PODRA SUSCRIBIR Y/O PRESENTAR SOLICITUDES, PETICIONES, COMUNICACIONES ASI COMO TODA DOCUMENTACION QUE SEA PERTINENTE EN LOS DIFERENTES TRAMITES A REALIZAR Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE; C) PRESENTAR A NOMBRE DE LA MANDANTE CUALQUIER DEMANDA, SOLICITUD, PETICION, REQUERIMIENTO, OPOSICION O RECURSO, TANTO EN MATERIA JURISDICCIONAL COMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, TRIBUNAL, ENTIDAD PUBLICA O SEMIPUBLICA, REFERENTE A CUALQUIER MATERIA O ASUNTO, PRINCIPALMENTE Y SIN SER TAXATIVOS EN TEMAS CIVILES, PENALES, LABORALES, DE INQUILINATO Y PROPIEDAD INTELECTUAL, ENTRE OTROS; Y, DENTRO DE TALES PROCEDIMIENTOS ESTARA EXPRESAMENTE FACULTADO A TRANSIGIR, NEGOCIAR, MEDIAR, LLEGAR A ACUERDOS O NEGARLOS, DESISTIR DE LAS ACCIONES, SUSCRIBIR TRANSACCIONES EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE. D) PRESENTAR O CONTESTAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, PETITORIOS, SOLICITUDES, DEMANDAS, RESOLUCIONES DE CARACTER PRIVADAS, PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS O DE LA NATURALEZA QUE FUEREN, DENTRO DE CUALQUIER TRAMITE PRIVADO, PUBLICO O ADMINISTRATIVO, O DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE REALICE LA MANDANTE. E) ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA QUE SEGÚN SE REQUIERA PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO CON EMPRESAS Y/O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTRE LEGALMENTE FACULTADAS PARA LABORAR EN EL ECUADOR O PARA QUE CONSTITUYA UNO O VARIOS CONSORCIOS, O PARA QUE INTERVENGA EN LA FORMACION DE ASOCIACIONES, O PARA ACTUAR COMO APODERADO UNICO O PARA NOMBRAR O REMOVER A REPRESENTANTES TÉCNICOS DE ESE O ESOS CONSORCIOS Y DE ESE O ESAS EMPRESAS; F) PARA REALIZAR OPERACIONES O CONTRATOS BANCARIOS CUANDO ESTOS SEAN DE CREDITO, ANTICIPOS, DESCUENTOS, PRESTAMOS DE DINERO O CONTRATOS DE FIANZA BANCARIA ENTRE OTROS.- EN GENERAL EL APODERADO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES Y PODRAN REALIZAR TODO CUANTO SE REQUIERA CON EL REFERIDO FIN, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES O

**POSCO FAMILY**

[WWW.SANTOSCMI.COM](http://WWW.SANTOSCMI.COM)

QUITO:  
Av. Eloy Alfaro N30-341 y  
Av. Amazonas 1er piso  
Oficina: +593 2 3879600  
Fax: +593 2 2523052

GUAYAQUIL:  
Calle Cobre y Rosevín, Lotización  
Pascales km 16.5 Vía Daule  
Oficina: +593 4 3601500  
Fax: +593 4 2162273



**SANTOS CMI**

ATRIBUCIONES INCLUSO AQUELLAS QUE REQUIERAN DE CLAUSULA ESPECIAL COMO LAS DE LITIGAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DESISTIR, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR COSAS LITIGIOSAS Y TOMAR POSESION DE ELLAS.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE EL EJERCICIO DE DICHAS ATRIBUCIONES SE ENMARCARÁ DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO EN GENERAL PARA LA EJECUCION DE CIERTOS ACTOS Y CELEBRACION DE CIERTOS CONTRATOS Y DEPENDERÁ DE LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS QUE, EN CADA CASO, LE REMITIRÁ LA MANDANTE; TALES INSTRUCCIONES TENDRÁN CARÁCTER PRIVADO Y SE LAS HARÁ LLEGAR AÚN POR VÍA FAX O POR EL CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALESQUIER OTRO MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, SERÁN NECESARIAS Y SURTIRÁN EFECTO EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DEL APODERADO EN LAS RELACIONES CON EL COMITENTE Y CON LA EMPRESA QUE LOS REPRESENTA, SIN QUE CONSTITUYA, O PUEDA CONSTITUIR, DOCUMENTO HABILITANTE PARA REALIZAR TALES ACTOS O CONTRATOS O SIN QUE SE REQUIERA QUE ELLAS SEAN PRESENTADAS, ENTREGADAS O EXHIBIDAS A TERCEROS. SIN EMBARGO, LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DEBERÁN PRESENTARSE Y AGREGARSE COMO HABILITANTES EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTALMENTE ESTE PODER; B) PARA VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, ESTABLECER DERECHOS REALES U OTRAS LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD; C) PARA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES O CONTRATOS BANCARIOS CUANDO ESTOS SEAN DE CRÉDITO, ANTICIPOS, DESCUENTOS, PRÉSTAMOS DE DINERO O CONTRATOS DE FIANZA BANCARIA; D) GIRAR, AVALAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES.- AL MANDATARIO SE LE CONFIERE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DEL MANDATO Y EN SUMA PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS ACTOS Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DDE ESTE MANDATO QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE OTORGA.- EL PRESENTE PODER TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO, ES DECIR QUE NO PODRA VENCER, SINO HASTA EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE REVOCACION DE PODER.-

**SEGUNDA: REVOCATORIA DE PODER.-** POR ESTE ACTO SE REVOKA EN SU INTEGRIDAD EL PODER ESPECIAL OTORGADO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN XAVIER TREJO PROTILLA Y LUIS GUILLERMO DOMINGUEZ BUCHELI.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO."

- b) El Directorio decide asimismo revocar el Poder Especial otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 11 de octubre del 2011 a favor de los señores Juan Xavier Trejo Portilla y Luis Guillermo Domínguez Bucheli.

**POSCO FAMILY**

[WWW.SANTOSCMI.COM](http://WWW.SANTOSCMI.COM)

QUITO: Av. Eloy Alfaro N30-341 y Av. Amazonas 1er piso  
Oficina: +593 2 3979600  
Fax: +593 2 2523052

GUAYAQUIL: Calle Cobre y Rosavín, Lotización Pascuales km 16.5 Vía Daule  
Oficina: +593 4 3801500  
Fax: +593 4 2182273

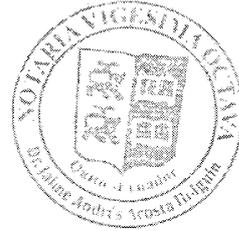


**SANTOS CMI**

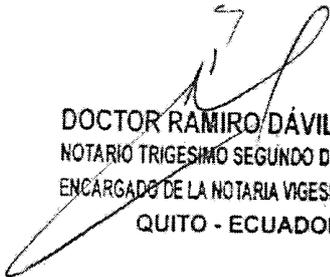
Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se la lea, y la somete al Directorio, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 9H45, se levanta esta sesión. Firmando: Roberto Santos Dueñas, Presidente, Sr. Fernando Rivera Mantilla, Sr. Hong Yeon Yi, Sr. Sung Jong Joo y Sr. Young Jun Choi; y Dr. Juan Xavier Trejo P., Secretario Ad – Hoc.

**CERTIFICACIÓN:** por la presente **CERTIFICO** que la presente Acta es fiel copia del original, la misma que se encuentra en los Libros de Directorio de la Compañía.

  
Dr. Juan Xavier Trejo P.  
SECRETARIO AD-HOC

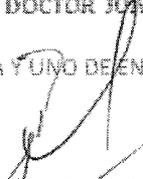


RAZÓN DE CONFORMIDAD: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en cuatro ejemplares para este efecto ante seguido lo devolvi después de haber sido una habiéndose archivado una copia en el proceso de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.  
Quito a 29 de enero de 2013

  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SEGUN ACCION DE PERSONAL NO. 241-DP-DPP, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL OTORGADA POR: EL SEÑOR DAE HO KIM EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA SANTOSCFMI S.A. A FAVOR DE: EL DOCTOR JUAN XAVIER TREJO PORTILLA. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



192851